



Casa de Moneda de México

## Dirección Corporativa de Administración

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - ELECTRÓNICA	No. LA-006G2T002-E1-2017
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DEL PERSONAL DE CMM	

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 horas del día 27 de enero de 2017, en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México Planta S.L.P., ubicado en Av. Comisión Federal del Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª Sección, C.P. 78395, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional antes mencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como del numeral XVII.3 de la convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. Ricardo Ruiz Freyre, servidor público designado por la Convocante, asimismo se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en la Entidad y el representante de la Dirección Corporativa Jurídica y de Seguridad.

Para este procedimiento se entregaron las invitaciones correspondientes al Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, a la Dirección Corporativa Jurídica y de Seguridad y a la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, asimismo se publicó la convocatoria en el sistema Compranet y en la página oficial de la Entidad <http://www.gob.mx/cmm> el día 10 de enero de 2017.

Con fecha 17 de enero de 2017 se llevó a cabo la junta de aclaraciones en la cual presentaron las preguntas por escrito de las empresas interesadas de lo cual se levantó el acta respectiva, posteriormente el día 19 de enero de 2017 se dio respuesta a las preguntas formuladas derivadas de la junta de aclaraciones, lo cual se publicó a través del sistema Compranet.

Con fecha 26 de enero de 2017 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas recibándose vía Compranet las propuestas técnica y económica de los siguientes licitantes:

- SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V.
- PLAN SEGURO S.A. DE C.V. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.

Se procedió a la descarga de las mismas, se realizó una revisión cuantitativa de la documentación y se revisó el importe de la propuesta económica, lo cual quedó asentado en el acta respectiva.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas presentadas declarándose lo siguiente:

#### PROPUESTA DE LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V.:

Una vez analizada la documentación, se hace constar que no se presentó la información correspondiente al numeral VI.11 "Presentar copia del alta ante el SAT; acta constitutiva de la empresa; Poder notarial e Identificación oficial del representante legal (IFE, Pasaporte, cédula profesional)" así el detalle de la propuesta económica solicitada en el numeral IV de la convocatoria.

Por lo anterior, se DESECHA LA PROPUESTA de este proveedor, considerando lo establecido en el numeral XVII. Inciso b) de la convocatoria que a la letra dice:

#### "XVII. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

*Serán causas de desechamiento de la propuesta de algún participante, el incurrir en incumplimiento por situarse en cualquiera de los siguientes supuestos:*

- ...  
b. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las propuestas."

#### PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PLAN SEGURO S.A. DE C.V. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.:

Una vez analizadas las propuestas económicas de estos proveedores, los montos ofertados rebasan el techo presupuestal considerado para esta contratación considerándose como precios no aceptables para la Entidad. El cálculo para la estimación de precios no aceptables, se anexa a la presente acta de conformidad con el Artículo 37 fracción III de la Ley.



Casa de Moneda de México

Dirección Corporativa de Administración

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - ELECTRÓNICA	No. LA-006G2T002-E1-2017
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DEL PERSONAL DE CMM	

Por lo antes mencionado se declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, así como en el numeral XVIII. Incisos a) y b) de la convocatoria, mismos que disponen:

**LAASSP:**

*"Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables..."*

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:**

*"XVIII. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.*

*Se declarará desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional en los siguientes casos:*

- a. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria;*
- b. Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento."...*

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto siendo las 13:15 horas del día 27 de enero de 2017.

**POR CASA DE MONEDA DE MÉXICO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RICARDO RUIZ FREYRE	GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
C.P. ÁLVARO ESCOBAR TORRES	

**POR LA DIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA Y DE SEGURIDAD**

NOMBRE	FIRMA
LIC. EULALIO VELÁZQUEZ MORENO	

----- FIN DEL ACTA -----

**CALCULO DE PRECIO NO ACEPTABLE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES  
(LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-006G2T002-E1-2017)**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**XI. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **diez por ciento** al ofertado respecto del que se observa como **mediana** en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**REGLAMENTO DE LA LEY**

**Artículo 51.-** Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas...

...El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
  - I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa **como mediana en la investigación de mercado**, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
    - a) Se considerarán todos los **precios obtenidos de la investigación de mercado** y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
    - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
    - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

*RM*

Resultado de la investigación de mercado:

	EMPRESA	PRECIO OBTENIDO
1.	SEGUROS MULTIVA S.A.	\$10,500,000.00
2.	LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.	\$11,955,000.00
3.	PLAN SEGURO S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00
4.	SEGUROS ATLAS S.A.	\$12,255,500.00

Obtención de la Mediana:

2.	LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.	\$11,955,000.00
3.	PLAN SEGURO S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00
<b>MEDIANA: \$11,977,500.00</b>		

El precio aceptable máximo permitido será un 10% arriba de la mediana, siendo la cantidad de \$13,175,250.00, los precios obtenidos en la Licitación son los siguientes:

	EMPRESA	PRECIO OFERTADO EN LA LICITACIÓN	RESULTADO
	PLAN SEGURO S.A. DE C.V.	\$13,806,402.05	PRECIO NO ACEPTABLE
	LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.	\$14,450,958.00	PRECIO NO ACEPTABLE